



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00854877- -UNC-AEF#FCM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la aprobación de la Licitación Pública N° 36/2023 convocada para la " Adquisición de medicamentos, sueros y suturas para el período aproximado de tres meses, para el Hospital Nacional de Clínicas y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología";

Que en el orden 28 se agrega copia de la Resolución Rectoral N° 2449/2023 que autorizó el llamado a licitación pública;

Atento el Dictamen de Evaluación obrante en el orden 124, el Acta de Apertura de ofertas N°329/23 en número de orden 63, la NO-2023-1051767-UNC-AEF#FCM de orden 125 y que el procedimiento se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1023/01, Decreto 1030/2016 , OHCS N°05/13, encuadre legal gestionado oportunamente por la Dependencia;

Teniendo en cuenta lo actuado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 126, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2023-74190-E-UNC-DGAJ#SG a orden 130;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 36/2023, efectuada por la Facultad de Ciencias Médicas y convocada para la " Adquisición de medicamentos, sueros y suturas para el período aproximado de tres meses, para el Hospital Nacional de Clínicas y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología"; autorizada por RR-2023-2449-E-UNC-REC, adjudicando la misma a las firmas, renglones, importes e imputación, que se detallan en la planilla confeccionada por la Dirección General de

Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional, que se anexa a la presente, invirtiendo en ello la suma total de \$319.526.994,78 (pesos trescientos diecinueve millones quinientos veintiséis mil novecientos noventa y cuatro con 78/100).

La presente licitación será afrontada con fondos recibidos s/RS-2022-47-APN-SECPU#ME- HOSPITALES UNIVERSITARIOS - ASIGNACIÓN DE GASTOS OPERATIVOS, o RESOL-2023-172-APN-SECPU#ME - HOSPITALES UNIVERSITARIOS - ASIGNACIÓN DE GASTOS OPERATIVOS y/o con fondos de los anticipos presupuestarios asignado para hospitales según disponibilidad, de acuerdo a lo indicado por la Directora del Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar renglones desiertos los nros. 30-32-59-155-157-159-161-162-163- 168-169-170-173-174-175-178-200-210-251-252-283- 288, y declarar renglones fracasados los nros. 153-154-156-158-160 según Dictamen de Evaluación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.